

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal Imposición de Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Bananeras Aristizabal S.A.S
Radicado	05001 31 03 018-2021-00124-00
Decisión	Requiere

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De forma previa a resolver sobre la admisibilidad de la demanda, como quiera que con la misma debe acompañarse como anexo la consignación correspondiente a la suma de dinero que será producto de la indemnización inicial a favor de la Parte Demandada, se requiere a la parte Actora para que dentro del término judicial de diez (10) días hábiles (artículo 117 del C. G. del Proceso), aporte la constancia de consignación en favor del proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, por la suma de **Doscientos Setenta y Dos millones Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y dos pesos (\$ 272.084.582.00)**, correspondiente al concepto de indemnización por causa de la servidumbre de energía a imponer sobre los predios afectados.

NOTIFÍQUESE

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 075 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

1

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86725acdd87b6d54d36bce82e50e8d72d7c2c6f0d03a4a67a54c26303e8b879

1

Documento generado en 24/05/2021 01:43:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>